

Circular N° 23

31 Enero, 2018

Asunto: Circular 23 Fechas límite de actualización de los parámetros técnicos de de los equipos de generación, del STN y STR (Acuerdo 601 de 2012)

Para: Agentes generadores, transportadores y operadores de red

1. ANTECEDENTES REGULATORIOS

Según lo previsto en el numeral 1.3 de la Resolución CREG 025 de 1995 (Código de Operación) el Documento de parámetros técnicos del SIN es el "*Documento en el cual se incluyen los principales parámetros técnicos de los elementos que constituyen el SIN. Se actualiza por lo menos estacionalmente con base en la información reportada por las empresas al CND. Este documento debe ser actualizado por el CND y estar a disposición de las empresas del SIN.*"

De acuerdo al numeral 2.2 de la Resolución CREG 025 de 1995 "*El objetivo del planeamiento de la operación eléctrica es garantizar que la operación integrada de los recursos de generación y transmisión cubra la demanda de potencia y energía del SIN con una adecuada confiabilidad, calidad y seguridad y en el numeral 2.2.1 se prevé que "En el Documento de Parámetros Técnicos del SIN se detalla la información usada para los análisis de Planeamiento Operativo Eléctrico."*

2. Acuerdo 601 del 13 de septiembre de 2012

De acuerdo con lo previsto en el artículo primero del Acuerdo 601:

"Los agentes generadores, transportadores y operadores de red, deben reportar al CND cualquier modificación en los parámetros técnicos requeridos para el planeamiento operativo eléctrico que realiza el CND, una vez hayan validado la información."

Sin perjuicio de lo anterior, **el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año**, los agentes generadores, transportadores y operadores de red deben revisar la información de parámetros técnicos registrada en las bases de datos del CND y de encontrar diferencias deberán reportar las modificaciones a los parámetros técnicos de sus equipos, según los formatos establecidos en el Anexo del Acuerdo.

Se les recuerda a los agentes generadores, transportadores y operadores de red las fechas límite para la revisión de los parámetros técnicos de los equipos de generación, del STN y STR y el envío de la solicitud de modificación en el anexo del Acuerdo 601 de 2012, el cual puede ser descargado de la página WEB del CNO: www.cno.org.co/Acuerdos/Acuerdo601.

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre